

# CELEBRAR LA LIBERTAD. PRESX ES QUIEN NO LUCHA

¡Presx es quien no lucha! Frase que retumba en los muros de las prisiones; porque son la dignidad rebelde y la esperanza por una sociedad justa, las que, ante la barbarie del encierro, han mantenido incólumes a tantas luchadoras y tantos luchadores que ahora son referente de vida. A continuación, compartimos las palabras de un ex preso político que estuvo recluido por más de 20 años en diferentes prisiones del país.

Pag. 4

## LAS PROPUESTAS SOBRE CÁRCEL Y JUSTICIA EN LA CONTIENDA ELECTORAL

Este es un momento coyuntural importante para el país, en especial, por la proximidad de la segunda vuelta presidencial en la que entran en contienda Petro-Francia y Hernández-Castillo. Algunos analistas han señalado que el triunfo de este último sobre Federico Gutiérrez, así como las altas votaciones para el candidato del Pacto Histórico representan el castigo del electorado a la clase política tradicional. Cualquiera que sea el resultado final, la sociedad colombiana será testigo de un panorama político altamente complejo, que tendrá que ser objeto de un análisis detallado y cotidiano.

Pag. 1 EDITORIAL

### Contenido

Las propuestas sobre cárcel y justicia en la contienda electoral.	1
De la corrupción a la corrupción del sistema penitenciario.	2
Celebrar la libertad, preso es quien no lucha.	4
Llamamiento a quienes que fueron elegidxs al congreso y a la presidencia de la República de Colombia.	5
Pequeña semblanza del movimiento nacional carcelario.	7

Con luchadores populares en las cárceles, la paz no es posible

# LAS PROPUESTAS SOBRE CÁRCEL Y JUSTICIA EN LA CONTIENDA ELECTORAL

Este es un momento coyuntural importante para el país, en especial, por la proximidad de la segunda vuelta presidencial en la que entran en contienda Petro-Francia y Hernández-Castillo. Algunos analistas han señalado que el triunfo de este último sobre Federico Gutiérrez, así como las altas votaciones para el candidato del Pacto Histórico representan el castigo del electorado a la clase política tradicional. Cualquiera que sea el resultado final, la sociedad colombiana será testigo de un panorama político altamente complejo, que tendrá que ser objeto de un análisis detallado y cotidiano.

Han sido múltiples los temas abordados por los aspirantes a la presidencia en el marco de la campaña que llegaron a la recta final; sin embargo, poco se ha profundizado sobre la propuesta político criminal y el qué hacer para la superación del estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario, que fue declarada hace ya 9 años por la Corte Constitucional, sin avances significativos (y más bien, grandes retrocesos) en la materia.

A raíz de los últimos escándalos de corrupción que tuvieron como epicentro La Picota de Bogotá, Rodolfo Hernández habló de la necesidad de i) Reestructurar el INPEC, ii) Mejorar la infraestructura carcelaria, y ii) Crear una “ciudad-cárcel” en la que los presos trabajen para su sostenimiento, promoviendo la participación de la empresa privada como generadora de empleo. El ex alcalde de Bucaramanga señala que:

**“Hay 200 mil presos peligrosos. Se hace un urbanismo, el mejor del mundo, y se hace una ley en la que todas las empresas que necesiten y se vayan para allá, no pagan impuestos, pero tiene que pagar 1,6 salarios mínimos a los presos. Cada preso consigue su trabajo, no se le da de comer y tienen que trabajar para comer; todos tienen un brazalete de titanio adherido al tobillo, como un esparadráp”**

La propuesta no cuenta con mayor desarrollo, pero de entrada presenta varias dificultades. La primera de ellas, sin duda, es que abre una peligrosa puerta a la **institucionalización del trabajo forzado**, por lo que vale recordar que la figura -en principio- es incompatible con los Convenios 29 y 105 de la Organización Internacional de Trabajo, OIT. En el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de los Convenios presentado en

la 96ª Conferencia Internacional del Trabajo (2007), se estudió el asunto en concreto y se conceptuó que:

**...la existencia de cárceles privatizadas y de privatización del trabajo penitenciario, no es incompatible con el Convenio, pero requiere, que se conciba y aplique con la condición de que se cuente con exigencias adicionales que deban cumplirse para garantizar su observancia. Sin bien es difícil que tales arreglos se encuentren dentro de las exclusiones contenidas en el artículo 2, párrafo 2, c), del Convenio, la privatización de las cárceles y el trabajo penitenciario privatizado, pueden estar de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, siempre que tal trabajo sea realizado voluntariamente y sin amenazas o sanciones. La Comisión ha brindado orientación en torno a los factores que deberían tenerse en cuenta, a efectos de evaluar la compatibilidad con el Convenio.**

Bajo estos lineamientos, la (aun) incipiente propuesta de Hernández tendría importantes reparos, si se tiene en cuenta que el trabajo propuesto para las personas privadas de la libertad, estaría condicionado a su posibilidad de comer; lo que significa que no media en forma alguna la voluntad o la libre elección del detenido/a, pues la consecuencia directa de no vincularse a una actividad laboral, pone en riesgo su propia existencia.

El temor de una posible normalización del trabajo forzado en el sistema penitenciario, se incrementa cuando el candidato parte de considerar que hay unos “200 mil presos peligrosos”. Un dato que no sólo es impreciso, sino que contiene una clara carga discriminatoria y negativa alrededor de la población reclusa. En este sentido, no pareciera gratuito que la propuesta se encuentre precedida de este tipo de presupuestos, si se considera que la construcción de una “alteridad negativa” ha sido una práctica usada para justificar socialmente la justeza de un tratamiento regresivo, como -en este caso- el sometimiento a una nueva forma de esclavitud.

Pero esta caracterización (cualitativa y cuantitativa) -aparentemente ligera- que realiza el candidato de la población reclusa, evidencia el desconocimiento profundo de su composición y ante todo, de los principales determinantes del ingreso a prisión (la pobreza y exclusión social); lo que impide tra-

zar una política criminal que le apunte a la prevención del delito atacando sus causas.

Las propuestas del candidato del Pacto Humano, por su parte, tampoco presentan mayores desarrollos o profundidad. En algunas de sus intervenciones ha dejado ver que se inclina por las sanciones restaurativas y propone la creación de cárceles municipales con el mismo carácter (restaurativo). No obstante, nada se conoce sobre la iniciativa ni la forma como se implementaría en un país en el que la política criminal se ha destacado por su carácter punitivista y en el que las víctimas tienen poca centralidad.

De otro lado, tampoco resulta claro cómo se relaciona el enfoque restaurativo de Petro, con la idea (igualmente ambigua) del “perdón social” que pareciera preverse exclusivamente para hechos vinculados con “el conflicto” (¿la guerra?). En relación con ninguna de estas iniciativas tiene claro el país para qué casos y bajo qué criterios se aplicarían.

De acuerdo con las explicaciones de este aspirante a la presidencia “El perdón social es una expresión de la sociedad en busca de reconciliación. Tiene un motor: acabar con un conflicto en Colombia. Y por tanto la cárcel no es la pieza fundamental, (lo) es el corazón del ser humano”. Su formulación sin duda deja amplios sinsabores y puntos de debate, además de cuantiosos interrogantes sobre cómo concretarla y en qué diferencia de los postulados de la Ley de “justicia y paz” y la JEP: Jurisdicciones que se arrogan nominalmente un enfoque restaurativo, sin que las víctimas ni la sociedad hayan encontrado satisfechas sus expectativas de verdad.



1. “...todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT

2. “¿Podríamos pensar que es posible que a Colombia, después de dos siglos de guerras perpetuas le ha llegado un momento de perdón social generalizado? Yo pienso que sí”: Petro.

3. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/05/30/perdon-social-gustavo-petro-colombia-orix/>



# DE LA CORRUPCIÓN A LA CORRUPCIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO



(...) Sorprendida, la colonia de roedores vio como las ratas de dos patas, pulcramente vestidas con uniformes camuflados y cachuchas del INPEC, permiten el robo de los alimentos de los presos, hacen extorsiones a nombre de la ley, secuestran cocinas, mercados, teléfonos y demás objetos personales, con la finalidad de cobrar rescate a los desdichados que viven el encierro de sus patios y sus celdas. En fin, vieron tanta cosa deshonesto y criminal que las nuevas y aguerridas generaciones de ratas del rancho de la Picota, decidieron entrar en acción como un gesto de solidaridad de clase —más no de especie— con los reclusos de las torres, y emprendieron una campaña de contaminar y sabotear el frágil orden y aseo de la cocina para que los órganos de control que vigilan las condiciones de salubridad del lugar, se dieran cuenta de lo que allí pasa con las ratas de dos patas.

Fue así como, durante la noche previa a la visita de sanidad, las miles de ratas del rancho pusieron en lugares visibles cantidades de carne descompuesta, papas engusanadas, tomates y verduras medio podridos y millares de cagarrutas por todo el sitio. Fue tan complicada la ejecución de la misión, que la colonia de roedores se echó a dormir exhausta, y sólo se despertó por el escándalo que se armó cuando sanidad halló el pésimo estado de los alimentos y las precarias condiciones en que estos son manipulados y procesados. Felices, las ratas celebraron aquella noche su victoria, sin imaginarse que su algarabía fue escuchada por una rata de dos patas que, al instante, informó a los demás de su especie, y en conjunto declararon la guerra a muerte contra la colonia saboteadora...

## Algunas precisiones para iniciar

En junio de 2019, en las entrañas de la prisión se escribió el cuento Rebelión de las ratas en la Picota, que relata muy bien la cotidianidad de la corrupción y la podredumbre que campea en cada escenario de la cárcel. El ejercicio de cualquier derecho en el encierro tiene un costo del que se lucran los encargados de administrar y mantener “orden y la disciplina”; desde el nivel más alto hasta el más bajo nivel.

El interés particular de ganancias prima en cada uno de los escenarios relacionados con la prisión: Desde las grandes contrataciones con empresas privadas que a pesar de los probados incumplimientos a sus obligaciones siguen siendo vinculadas como proveedoras de servicios; hasta el cobro de las extorsiones que tienen que pagar los detenidos para gozar de cualquier prerrogativa constitucional, como por ejemplo, el mantenerse en comunicación permanente con sus seres queridos, dormir en un lugar digno o la celeridad en el trámite de una libertad condicional.

A pesar de que la corrupción en las cárceles se extiende a cualquier escenario del sistema penitenciario; esta afecta de manera diferenciada a los distintos sectores de la población reclusa. Puede decirse sin temor a errar, que tiene un marcado sello de clase: Mientras unos pagan para subsistir en prisión, otros —una minoría— lo hacen para mantener los privilegios que tenían fuera de ella. Y quienes no tienen cómo costear este gasto, se ven obligados/as a sobrevivir en el más adverso y violento de los ambientes.

**Esta realidad de contraste marcado entre los lujos y la miseria dentro de la prisión,** ha sido conocida no sólo por quienes están o

han pasado por la cárcel sino también por la sociedad en general y por supuesto, por los distintos gobiernos de turno y la administración penitenciaria.

Los escándalos por los privilegios de los que ha gozado un perfil específico de reclusos, han sido históricos: No puede olvidarse, por ejemplo, el caso de La Catedral en la que estuvo recluso Pablo Escobar rodeado de excentricidades y con su poder intacto (1991); o las fiestas de varios días de duración, los gimnasios, las comidas especiales y hasta la contratación de masajistas que se les ha permitido a los parapolíticos (2010); o las comodidades que se les permitió a los Nule en la cárcel de Barranquilla (2014) y en La Picota (2012). Estos ejemplos, al igual que las salidas de la cárcel del empresario Carlos Mattos a entrevistarse con sus abogados y los lujos que se le permitían dentro de su celda (2022), muestran un claro tratamiento diferenciado que tiene una relación directa con la capacidad económica y el poder político o militar del privado de la libertad. Todo esto solamente es posible con el concurso estatal.

Asimismo, la opinión pública ha conocido la realidad carcelaria —para los sectores más excluidos de la sociedad, a quienes se les restringe y niegan los derechos más básicos y sus demandas son atendidas con represión y muerte. El caso más reciente ocurrió en medio de la pandemia en La cárcel Modelo de Bogotá donde se cometieron ejecuciones extrajudiciales y torturas, por parte de las fuerzas policiales y del Inpec, contra quienes reclamaban garantías para vivir (2020). Esto responde a una política estatal que promueve la deshumanización y eliminación de la otredad, que no sólo se aplica en las cárceles, sino también en las calles.

Es decir, que el problema del sistema penitenciario y carcelario, no es si mismo la corrupción enquistada hasta en los tuétanos de la institucionalidad, sino la injusticia que encierra la cárcel: la forma como esta reproduce y concentra la exclusión social y las relaciones de poder hegemónicas.

## ¿Mano dura contra la corrupción?

En lo corrido de este año (2022), de las entrañas de la Picota salieron a relucir nuevos episodios de corrupción, que en realidad no son excepcionales dentro de ese y cualquier otro establecimiento del país:

El 03 de marzo se conocieron los privilegios de Mattos y Emilio Tapia en sus celdas, así como permisos de salida al empresario para entrevistarse con sus abogados.

El 18 de marzo se supo de la fuga del narcotraficante conocido con el alias de Matamba, en extraños hechos que culminaron con el abatimiento de esta persona —que valga recordar— había anunciado un preacuerdo con la Fiscalía en el marco del cual revelaría la verdad sobre los vínculos del Clan del Golfo con la Policía y el Ejército.

También se supo que el 24 de abril (2022) se realizó una rumba en el pabellón de extraditables, en razón al cumpleaños de un hombre de confianza de alias Otoniel.

El 23 de mayo el Inpec y la policía incautaron una provisión de licores costosos, y drogas que sería utilizadas en otra bacanal.

Ante esta seguidilla de escándalos, las autoridades estatales han tenido que mostrar la adopción de algunas medidas o acciones correctivas. Así, tras los dos primeros hechos —por ejemplo— se produjeron cambios en la

cúpula del Inpec y La Picota, igualmente se dio captura a un guardián del Inpec y se realizaron múltiples traslados de presos a nivel nacional, incluidos los de varios comandantes paramilitares y narcotraficantes.

Asimismo, al interior del establecimiento, se realizaron violentos operativos y requisas dirigidos contra el común de la población reclusa, que poco o nada se beneficia de dichos niveles de la corrupción. Algunos detenidos narraron esos primeros momentos así:

**...por aquí todo esta tenso, mucho operativo, esta el mismo director general del Inpec, conduciendo la picota, mucha Policía, Ejército, CTI, Fiscalía y muchos movimientos de internos de un lado para otro...**

**Nuevamente está en el Eron, el Sargento Segura, que fue uno de los que participó en la muerte de un muchacho la otra vez, que mataron a palo...**

**Desde que llegó como oficial de operativos está haciendo mínimo tres por día, y en la noche entra a los patios, abre puertas y desbarata todo lo que encuentra... el constreñimiento en el que nos tienen está llevándonos al límite y eso es grave en estos sitios. Esa actitud desafiante albrebra a los PPL y en cualquier momento esto se estalla y puede ser mucho peor que la modelo, y eso preocupa. Cometan error tras error.**

Estas medidas se mostraron ante la opinión pública como eficaces en la lucha contra la corrupción. Lo que no le informaron a la sociedad, es que ninguna de ellas impactó de fondo el problema, pero sí dejó en mayor vulnerabilidad a grandes sectores de la población reclusa, porque profundizó el aislamiento social y familiar de muchos detenidos(as) y se incrementó la represión y la militarización del sistema penitenciario con el impacto que esto conlleva en materia de DDHH.

Un grupo de presos políticos de ese establecimiento denunció recientemente que:

A raíz de la fuga del interno llamado con el alias de "Matamba" de esta cárcel, producto de la complicidad de guardianes, según investigaciones oficiales, esta institución ha tomado represalias con todos estos movimientos que generan desgastes a nivel general, desconociendo que dichos ajustes los deben hacer a su interior, para bajarle los niveles de corrupción a esta institución. Pero no ha sido así, y han descargado su impotencia contra la población vulnerable, los privados de la libertad implementando mayores medidas de represión que rayan con verdadera tortura.

Es urgente que se sepa que nosotros como presos políticos, con todo este movimiento que hacen, algunos quedamos en pabel-

lones donde no hay garantía de nuestra integridad física y moral.

Es claro que no todos los movimientos realizados al interior de la Picota encontraron una explicación en este cúmulo de hechos de corrupción, sino que más bien estos últimos se convirtieron en la excusa para justificar una serie de arbitrariedades, que suelen ser comunes en prisión. La población trans -igual que la de presos políticos- no escapó a las medidas arbitrarias que pusieron en riesgo la integridad y la vida de miembros de su comunidad:

**"El día martes 19 de abril de 2022, se tuvo conocimiento del traslado en horas de la noche del patio 16 hacia el patio 15 de LAURA KATALINA ZAMORA [...] para el miércoles 20 de abril Laura Katalina Zamora peticona ser reubicada en uno de los patios del COBOG y su petición no fue recibida. El mismo día se tuvo conocimiento de que Laura fue trasladada nuevamente del patio 15 al patio 13, en horas de la noche".**

**"Las personas pertenecientes a grupos histórica y sistemáticamente violentados son sujetos de especial protección constitucional. En este sentido, el traslado arbitrario de su patio de reclusión expone a Laura Zamora a situaciones de vulneración de derechos que tienen origen en su identidad de género. Trasladar a personas OSIGD significa realizar un proceso de desarraigo de las condiciones mínimas que ha logrado establecer con las demás personas privadas de la Libertad, en este caso mayoritariamente varones".**

Como se ve, este tipo de hechos, que son sistemáticos y dirigidos a una población determinada, agravan aún más la situación de indignidad a la que se encuentran sometidas las personas de identidad diversa entre otras. Ante este tipo de casos, la respuesta institucional (INPEC, USPEC, Defensoría del Pueblo, la judicatura etc.) es nula o contraria a lo peticionado por la persona que está siendo vulnerada en sus derechos.

En contraste, dichas medidas de traslados y reacomodación no tuvieron un impacto importante en aquel sector minoritario de presos que son depositarios de los lujos y prebendas porque conservan su poder político, económico o militar, a pesar del encierro. Si bien varios de ellos fueron llevados a otros centros de reclusión, ya en sus nuevos sitio actualmente gozan de los mismos privilegios escandalosos, que seguramente sacarán a la luz pública si lo consideran necesario.

### **¿La privatización es la solución?**

Como se viene diciendo, las medidas inmediatas que se adoptan para combatir la corrupción, no tienen ese alcance o vocación real y de ello es consciente toda la Institucionalidad que interviene en su implementación.

Lo realmente complejo detrás de los escándalos y las soluciones inocuas, es que este

tipo de coyunturas sirven para posicionar la idea de la privatización del sistema penitenciario, como la única alternativa eficaz a la corrupción (como si no existieran suficientes casos probados de inmoralidad en el sector privado).

En este preciso contexto, no es casual o gratuito que en la nueva Ley de seguridad ciudadana, se diera vía libre a la posibilidad de entregar a manos de privados, no sólo la construcción de cárceles sino también la administración, vigilancia y custodia.

Dicho de otra manera, se creó una escena propicia para avanzar un paso más en la implementación de las cárceles privadas, cuya rentabilidad está dada según el número de personas privadas de la libertad; lo que significa que el encierro se convierte en una medida de ganancia, que justifica que las multinacionales del negocio obliguen a los Estados a firmar cláusulas que garanticen una ocupación mínima en cada establecimiento a cargo de particulares.

Una política dirigida a la disminución de la población reclusa, a prevenir el ingreso a prisión o a reducir el tiempo de estadía en la misma, es incompatible con el afán de ganancias sobre el cual funciona la privatización de las prisiones. El interés particular sobre la privación de la libertad (como negocio), se convierte en un coctel peligroso que refina las modalidades de corrupción y las violaciones a los derechos humanos en contextos carcelarios. El caso de Kids for cash en EEUU, es solo uno de tantos ejemplos que la humanidad debe recordar:

"Hace varios años en EEUU sucedió un escándalo conocido como "kids for cash", cuando miles de jóvenes fueron llevados ante jueces sin abogado, recibieron audiencias que duraban solo uno o dos minutos, y luego era enviados a prisión juvenil durante meses por delitos menores.

La explicación, dicen los fiscales, fue la corrupción ya que jueces recibían millonarios sobornos para enviar adolescentes a centros privados de detención juvenil, a quienes los condados norteamericanos les pagan una tarifa general fija o una cierta cantidad por joven, por día.

Un informe concluyó que después de estudiar la 'letra chica' de 62 contratos de empresas de prisiones privadas con gobiernos locales, el 65% contiene cláusulas que obligan al estado a garantizar una ocupación mínima del 80-100% de las camas, aunque la tasa de criminalidad disminuya" (María Luisa Ramos Urzagaste, 2019)

De manera que la privatización del sistema y la eliminación del Inpec, no constituyen fórmulas que permitan acabar con la corrupción, por el contrario, es claro que transitaremos hacia nuevas y más perversas formas de priorización de los intereses privados en detrimento de los derechos de las y los detenidos y la sociedad, que marcarán la negación y violación de derechos de las personas privadas de la libertad.



# PRESX ES QUIEN NO LUCHA

**El Campanero (EC): ¿Cuál fue el tratamiento que recibió como preso político?**

**EX-P:** El tratamiento que tuve como preso político durante mi periodo en la cárcel fue muy diferente que el de los demás presos, ya que recibí malos tratos por parte de la administración y de la guardia que ejercían señalamientos, traslados, estigmatización, tortura psicológica y física.

La persecución judicial y montajes por parte de los agentes del Estado, estaban coordinados para mi destrucción familiar y social por el simple hecho de ser preso político. Pero esto no solo lo viví en el campo judicial, sino que también en la persecución a mis familiares, por ejemplo, en la restricción del ingreso tanto de ellos en los días de visita como de cualquier elemento de aseo o comunicación; al mismo tiempo, se me negaba el acceso a espacios de formación académica o de descuento, ya que me consideraban como una persona de “alta peligrosidad”. Esto es una política de represión por parte del Estado que pretende llevarnos al doblegamiento y agotamiento de la moral revolucionaria, por esa razón, el estado y la institución penitenciaria son enemigos de los espacios colectivos de presos políticos.

Por eso todo preso político debe tener los pies en la tierra para no caer en las pretensiones enemigas y así que ellos logren sus objetivos.

**EC: ¿Cuál considera que es la importancia de reivindicar la existencia de presos políticos dentro de las prisiones?**

**EX-P:** El preso o presa política es aquel transformador social que lleva sobre sus hombros las luchas por las transformaciones económicas, sociales y culturales, buscando siempre construir un mundo más justo y equitativo para todos y todas.

*¡Presx es quien no lucha! Frase que retumba en los muros de las prisiones; porque son la dignidad rebelde y la esperanza por una sociedad justa, las que, ante la barbarie del encierro, han mantenido incólumes a tantas luchadoras y tantos luchadores que ahora son referente de vida. A continuación, compartimos las palabras de un ex preso político que estuvo recluido por más de 20 años en diferentes prisiones del país.*

El preso político donde este y en las condiciones que se encuentre, sigue enarbolando las banderas de la justicia, la equidad y la paz, por eso es importante reivindicar a aquellos hombre y mujeres que han dado y darán su vida y su libertad por la lucha de sus pueblos.

**EC: ¿Qué papel juegan las redes de solidaridad con las personas privadas de la libertad?**

**EX-P:** Durante más de 50 años estas redes han hecho acompañamiento a todos estos procesos reivindicativos de los presos políticos y presos sociales al interior de los centros carcelarios, además, han acompañado en la denuncia constante sobre la vulneración sistemática de los derechos humanos. Igualmente, han acompañado en la formación constante de los conocimientos básicos en lo jurídico y cómo podemos defendernos desde estos espacios.

Otro papel que han jugado las redes de solidaridad es lograr que el régimen carcelario y la severidad de las cárceles de máxima seguridad disminuya a través de la pelea jurídica, además, de lograr algunas reformas dentro de la política criminal. También una de las conquistas es haber logrado reformar la ley 65 de 1993 y la ley 1709 del 20 de enero del 2014, que, aunque en mi caso personal no logre obtener mi libertad cuando cumplí las tres quintas partes (que ya no es el 70% si no del 60% de la pena), hay que resaltar el papel que juegan las redes de solidaridad además del Equipo Jurídico Pueblos en favor y en defensa de los presos políticos y sociales en las cárceles del país.

**EC: ¿Cómo celebra usted su libertad?**

**EX-P:** Celebro mi libertad con muchísima alegría y entusiasmo por haber nacido nuevamente de esos “cementeros de los vivos” y

por poder encontrarme nuevamente con mis seres queridos, con mis hijos, ya que cuando caí preso nunca pudieron ingresar a donde estaba recluido, ya que estaban amenazados por agentes del Estado en esa corta edad.

Celebro mi libertad porque desde estos espacios puedo también luchar por lograr la libertad de muchos compañeros que sembraron la esperanza en mi para que luchara por ellos y les buscará también la libertad que tanto desean así como yo la logré; por eso sobre mis hombros está la responsabilidad ética y moral de lograr que esa confianza depositada en mí sea el logro para poder lograr la libertad de muchos compañeros presos que anhelan muy pronto obtener ese mismo sueño que ahora yo estoy haciendo realidad.

Compañeros y compañeras de Equipo Jurídico Pueblos, espero que en esta pequeña reseña sobre la convivencia mía en la cárcel haya podido dar la respuesta correcta a su cuestionario, pero también manifiesto estar dispuesto si ustedes lo requieren en ampliar mucho más el tema.

No quiero despedirme sin antes mencionar a aquellas personas que nos acompañaron e hicieron y siguen haciendo parte de estos procesos de transformación dentro y fuera de las cárceles, y que hoy doy mis reconocimientos y mis más grandes agradecimientos por sus luchas y porque de verdad se lo merecen.

Agradezco a todos ustedes por depositar esa inmensa confianza en mí y en mi compromiso como revolucionario, como transformador social y que no descansaré hasta no lograr la victoria y la libertad de todas y todos los presos políticos y luchar por las grandes transformaciones de este país, acompañado de todos los sectores sociales y organizaciones de derechos humanos para así el día de mañana poder encontrar los verdaderos propósitos a los cuales nos hemos comprometido, por eso vuelvo y digo:

**“LA CARCEL NO ES LA DERROTA DE LOS REVOLUCIONARIOS PORQUE ELLOS HACEN DE ELLA SU MEJOR TRINCHERA DE IDEAS”**

# LLAMAMIENTO A QUIENES FUERON ELEGIDXS AL CONGRESO Y A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA


**“Se dice que nadie conoce una nación de verdad hasta que ha estado dentro de sus cárceles”.**


-Nelson Mandela

**L**as personas privadas de la libertad, sus familiares, amigas y amigos, integrantes del Movimiento Nacional Carcelario, personalidades y organizaciones abajo firmantes, teniendo en cuenta que los próximos 13 de marzo y 27 de mayo del presente año se realizarán las elecciones para Senado, Cámara de Representantes y Presidencia de la República, respectivamente, nos dirigimos a ustedes de forma respetuosa para que de resultar elegidos/as, consideren incluir en sus agendas legislativas y desde el ejecutivo, profundas reformas a la justicia, en lo relacionado con la política criminal, el sistema penitenciario y carcelario en general y en particular en lo referido a la prisión política.


Nuestro llamamiento apunta a que a través de su ejercicio como futuros Congresistas y Presidente/a, nuestro país empiece también a recorrer el camino de una transición democrática en lo referido al sistema judicial, penitenciario y carcelario para que se ajuste a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, que ponga en el centro la dignidad humana y apunte a una verdadero tratamiento resocializador de las personas que tienen el infortunio de haber perdido sus libertades. Las personas privadas de la libertad también son ciudadanas y ciudadanos, son pueblo tras las rejas, muchas de ellas están hoy en una cárcel por delitos asociados a su situación de pobreza y exclusión, otras buscan probar su inocencia y todas merecen otra oportunidad en una Colombia que pretende ampliar y profundizar la democracia.


## CONTEXTO:


 En Colombia existen 138 establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional bajo custodia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y un número considerable de centros de detención transitoria y cárceles regionales bajo la responsabilidad de autoridades locales. Sólo en los establecimientos del orden nacional se encuentran privadas de la libertad alrededor de 124.000 personas, de las cuales el 7.1% son mujeres y el 92.9% son hombres.


 Una inmensa mayoría de las mujeres privadas de la libertad, acusadas o sentenciadas por delitos de pobreza, son


madres cabeza de familia, por lo que su privación de la libertad, especialmente intramural, implica una ruptura familiar que termina afectando directa y principalmente los derechos fundamentales de sus hijas e hijos, muchos de ellos menores de edad, derechos que deben tener prelación sobre los demás.


 En las cárceles y penales colombianos quizá por ser una minoría dentro de la población carcelaria, no se implementan seriamente medidas diferenciales positivas en materia de género y diversidad sexual, lo que termina agravando la situación de las mujeres y personas con diversidad sexual bajo un sistema pensado en masculino que homogeniza todas las disposiciones, normas, costumbres e infraestructura carcelaria.

 Los diversos modelos judiciales que operan en Colombia no han logrado construir un sistema garantista soportado en principios democráticos, de respeto al debido proceso, del derecho de defensa, de alternatividad penal y de soberanía jurídica. En cambio ha sido notoria la ineficiencia de los operadores judiciales, la impunidad, la poca capacidad para luchar contra la criminalidad, la falta de garantías en materia de derechos humanos fundamentales, la corrupción con sus carteles en todas las instituciones del sistema judicial, penitenciario y carcelario, desde las altas Cortes hasta las desprestigiadas INPEC y USPEC.

 El sistema judicial inquisitivo no solucionó los graves problemas de morosidad y congestión en la resolución de causas judiciales, lo que a la larga condujo al sistemático hacinamiento carcelario que oscila entre el 53 y el 400% dependiendo del penal, hacinamiento del que derivan, en gran parte, otras condiciones violatorias de los derechos humanos de la población reclusa, a tal punto que en más de una oportunidad la Corte Constitucional ha tenido que declarar ‘el estado de cosas inconstitucionales’ en las cárceles y penales colombianos en varias de sus sentencias.

 En ese mismo sentido el sistema penal acusatorio, importado de los Estados Unidos, ha sido un fracaso y ni qué decir de la construcción de mega cárceles siguiendo el modelo del Buró Federal de Prisiones de los Estados Unidos que pone en primer lugar la seguridad a la concepción de un modelo humanista que permita resocializar realmente a quienes transgreden la ley.

 Tradicionalmente desde el Congreso se ha legislado en materia judicial y criminal priorizando el castigo a la prevención y responsabilidad Estatal en el cumplimiento de sus obligaciones en materia social y de oportunidades para sus ciudadanas y ciudadanos. Desde el Congreso se ha legislado para la creación de nuevos tipos penales y el agravamiento de las penas, fortaleciendo un sistema penal fundado en una visión vindicativa, aplicada como ‘derecho penal del enemigo’, contraria a un nuevo sistema penal y a una política criminal respetuosos de la dignidad humana y de las garantías en materia de los derechos humanos fundamentales para las personas privadas de la libertad, que limite el abuso de la detención preventiva, que garantice una verdadera resocialización y reinserción social y por esa vía limite la reincidencia. Es decir, necesitamos de un Congreso que legisle y una Presidencia que se comprometa en la búsqueda de una salida humanista a la crisis estructural del sistema penitenciario y carcelario para un país que aspira a ampliar su democracia.

 Recientemente, gobiernos progresistas en América Latina, como Chile, Bolivia, Honduras, Nicaragua, Perú, entre otros, recogiendo el sentir ciudadano que demanda cambios democráticos, vienen implementando leyes de amnistía e indulto, para quienes viven la prisión por motivaciones políticas. En Colombia, en el marco del Proceso de Paz de la Habana se expidió la Ley 1820 de 2016 de Amnistía e Indulto de la cual se han beneficiado un grupo importante de excombatientes de las FARC-EP y algunos terceros y/o colaboradores en el marco del conflicto armado. No obstante, después de 5 años



de la firma del Acuerdo de La Habana, un número significativo de beneficiarios de dicha ley aún permanecen privados de la libertad. Adicionalmente, la Ley 1820 tuvo un carácter limitado, pues no cobijó a la totalidad de prisioneras y prisioneros políticos colombianos.

Colombia no debería ser la excepción en el camino de poner fin a la prisión política, más cuando en nuestra Constitución Nacional, en su artículo 150, numeral 17 se le otorga al Congreso de la República la facultad de conceder amnistías e indultos generales. No sería la primera vez que se otorgan en este país atravesado por guerras y conflictos internos armados que queremos dejar atrás.

## LLAMAMIENTO

Desde el Movimiento Nacional Carcelario – MNC, la población privada de la libertad, que son ciudadanos y ciudadanas colombianos, desde hace muchos años vienen construyendo y levantando una plataforma de reivindicaciones que apuntan fundamentalmente a que las condiciones carcelarias que han sido consideradas por

la Corte Constitucional como ‘un estado de cosas inconstitucionales’ sean por fin superadas.

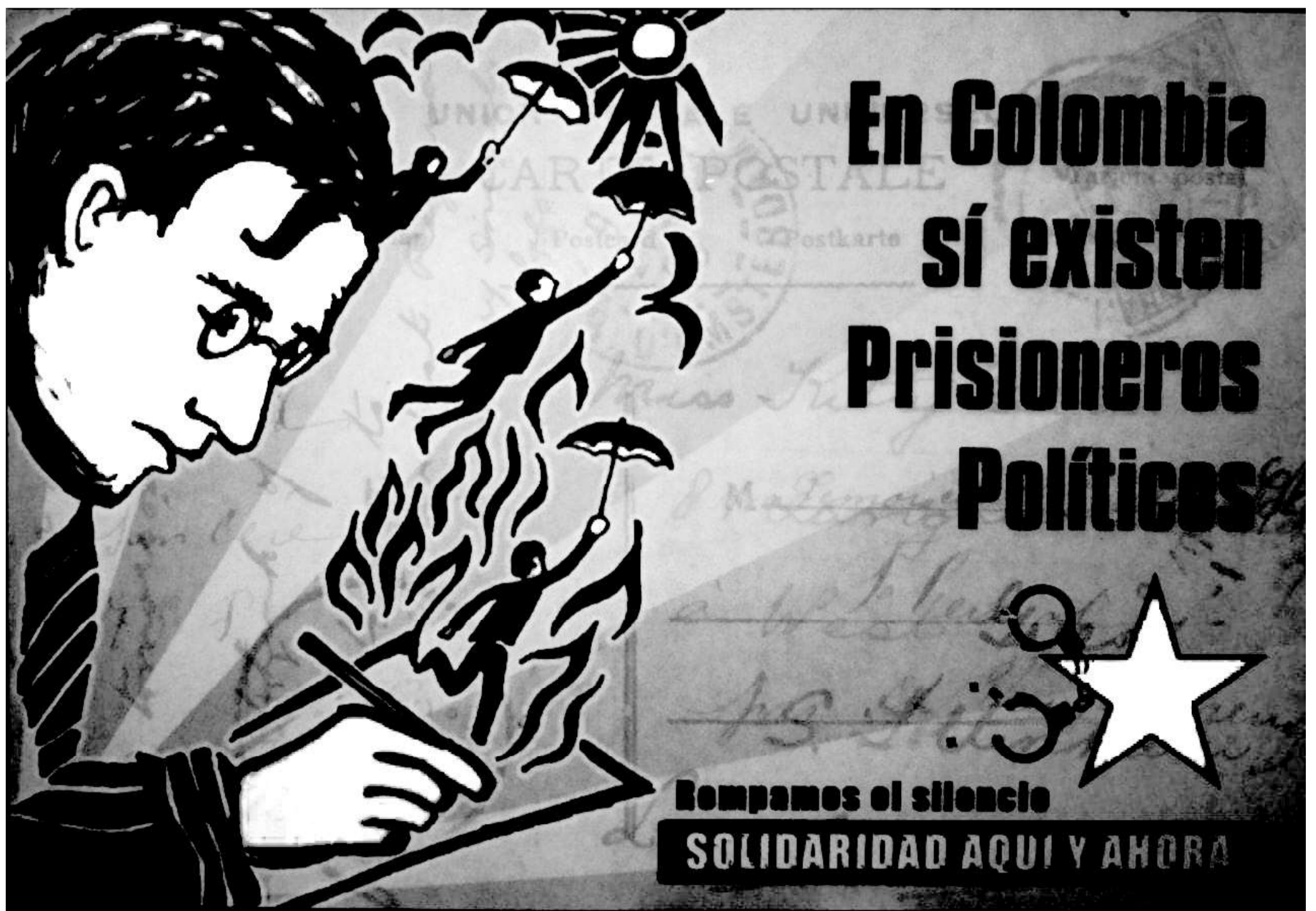
Les hacemos un llamado para que escuchen las demandas de esa población vulnerable y bajo especial sujeción del Estado, y que consideren incluir en sus programas legislativos y ejecutivo, iniciativas que recojan ese pliego del MNC y permitan que esas graves condiciones carcelarias, a todas luces violatorias de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, sean cosa del pasado y se dé un paso adelante en la construcción de un modelo humanista, preventivo y verdaderamente resocializador en materia penal, penitenciaria, carcelaria y post penal.

Hacemos un llamado a las y los futuros Congresistas y Presidente o Presidenta de la República a promulgar una nueva y amplia Ley de Amnistía e Indulto, sin exclusiones, para quienes viven la prisión política en nuestro país: integrantes del movimiento social, víctimas de montajes judiciales, entre ellas las personas detenidas, judicializadas y encarceladas en el marco del último paro nacional; así como a los integrantes de todas las organizaciones insurgentes y de las ex FARC-EP, firmantes del Acuerdo de la

Habana que aún permanecen en prisión.

Igualmente les conminamos a incluir en su agenda legislativa el cese a la extradición de nacionales y la repatriación humanitaria de quienes se encuentran en cárceles extranjeras, en especial de quienes hayan sido víctimas de montajes judiciales o padezcan graves enfermedades. Es un acto de soberanía nacional en un país que busca el tránsito a una democracia y garantías ciudadanas.

Esperamos que a través de ustedes, en un renovado Congreso y una nueva Presidencia, sea posible la materialización de tan importantes y necesarias iniciativas que apuntarán a dignificar y ofrecer una nueva oportunidad de vida –mientras las cárceles existan–, a quienes en algún momento han trasgredido la ley, a quienes están sindicados siendo inocentes y a quienes defendiendo sus convicciones políticas se encuentran en prisión. Ello redundará en la construcción de una sociedad más justa y democrática.







# PEQUEÑA SEMBLANZA DEL MOVIMIENTO NACIONAL CARCELARIO

Por: Ex-presos Político

Mi vida en prisión (desde el año 1993 hasta 1998 que fue mi primera condena y de 2003 hasta 2022 la segunda, para un total de 23 años y 6 meses de cárcel) me permite hacer un pequeño recuento de aquellos cambios que se han venido dando en el sistema penitenciario desde 1993 con la aparición de la ley 65, mediante la que se reglamentó la creación del “INPEC” dando inicio al sistema penitenciario y carcelario centralizado y dependiente del ministerio de justicia, así como a la reforma al código penal que a su vez fue reglamentada mediante la ley 40 de ese mismo año, y que tuvo como consecuencia el endurecimiento de las penas y la aparición de la famosa justicia sin rostro, hechos que llevaron al aumento de la población carcelaria.

Entre 1995 y 1996, se da el inicio de varias jornadas de protesta, desobediencia y huelgas de hambre en las principales prisiones del país contra el hacinamiento y la crisis carcelaria. En esta época el estado con su aparato represivo, adelantó grandes capturas masivas de estudiantes, sindicalistas, trabajadores y demás sectores sociales y populares a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante el uso de montajes judiciales; quienes se enfrentaron a estos procesos fueron acusados por testigos anónimos y enjuiciados por fiscales y jueces sin rostro. Con esto quiero decir que en esa época nunca se sabía quién era aquel o aquellos que nos señalaban de pertenecer a cualquier organización al margen de la ley o de cualquier delito, ya que los testigos eran los mismos militares que servían como acusadores en los procesos y estos eran adelantados por los famosos fiscales y jueces sin rostro.

Con este sistema de justicia ¿cuántos presos cree usted que hayan podido ser absueltos?

De 1993 hasta 1998 las cárceles del país eran manejadas por los presos y el estado no tenía control de ellas, con lo cual se dieron grandes guerras entre presos políticos, sectores sociales y el paramilitarismo, unos por el control de los negocios y los presos políticos por la consecución de espacios de convivencia. Durante estos años también se dan diferentes acontecimientos: motines nacionales carcelarios, ruptura de rejas, toma de azoteas, todo por un conflicto interno que se profundizaba por una crisis carcelaria de orden nacional, caracterizada por fallos del sistema en cuestiones como la infraestructura, el hacinamiento, la alimentación, la salubridad, la estigmatización y en general, la vulneración sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

A mediados del año 1998 se da una jornada de tutelas ante la corte constitucional por los problemas anteriormente señalados. Es así, como este organismo emite la sentencia T- 153/98 en la que declara un “estado de cosas inconstitucionales dentro del sistema carcelario y penitenciario” y ordena una serie de medidas para que el gobierno central enfrente la crisis.

El 22 de septiembre de 1999 bajo la resolución 3569 el ministerio de justicia y del derecho, le ordena al director general del instituto nacional penitenciario “INPEC” la reglamentación de las mesas de trabajo y de paz y convivencia al interior de los centros carcelarios y le dan cuerpo a la figura de los representantes de los derechos humanos al interior de los centros de reclusión de país. Esto permitió disminuir los conflictos entre presos sociales, paramilitares y políticos dando un enfoque que permitió la exigencia al “INPEC” del cumplimiento de la sentencia T - 153 de abril 28 de 1998.

Entre ese año, 1998 y el 2001 se da el inicio de las guerras entre diferentes sectores en las grandes cárceles del país que fueron promovidas por el gobierno a través prácticas como el paramilitarismo las cuales dejaron saldos lamentables en masacres, desapariciones de inocentes al interior de las cárceles al igual que judicializaciones, montajes y persecuciones por parte del cuerpo de custodia y vigilancia en cabeza del “INPEC”.

En este periodo de tiempo se dan los primeros procesos de paz promovidos por las mesas de trabajo y la iglesia, así como por otros sectores de la sociedad civil. Se comienza a vivir la primera cultura carcelaria promovida por el plan Colombia, que se corresponde con la inauguración del EPCAMS- Valledupar, más conocido como “la tramacúa”; la inauguración de este penal implicó la implementación de un proyecto piloto de un modelo penitenciario copiado del modelo norteamericano, en cárceles de máxima seguridad.

A la cárcel de La Tramacúa le siguieron las cárceles de Cómbita en Boyacá, Acacias en el Meta, Palo Gordo en Santander, La Dorada en Caldas, y la cárcel de San Isidro en el Cauca. Esto quiere decir que el gobierno nacional le dio respuesta a todas aquellas luchas que se venían gestando alrededor de las cárceles intentando, mediante la creación de nuevas penitenciarías, dar trámite a la crisis que dio origen a la sentencia T- 153; sin embargo, esto llevó al cumplimiento de un segundo objetivo que era el dismantelar los espacios colectivos de presos políticos con el pretexto de que las nuevas cárceles brindaban la seguridad a los

presos para que no se dieran más conflictos entre ellos.

Pese a estos argumentos, lo que observamos fue el cumplimiento de propósitos de índole represivo, haciendo que todos aquellos líderes dentro las cárceles que promovían las huelgas de hambre, desobediencia y motines, fueran trasladados a otras prisiones para así alejarlos del perímetro urbano, de modo que no tuvieran acceso a los medios de comunicación, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos y al acompañamiento de los sectores populares y sociales, así como a sus redes de familiares.

Acciones como estas develaron otro propósito que era el de doblegar el espíritu revolucionario y de lucha y resistencia de todos aquellos presos políticos y de algunos amigos del sector social para que renunciaran a sus luchas y se pusieran de lado del adversario, por eso el tratamiento penitenciario de las nuevas cárceles fue el cambio de una guardia civil a unas fuerzas élites, que aplicaron una doctrina netamente norteamericana, por eso el tratamiento que se nos daba era represivo, estigmatizador, de tortura y de hostigamiento.

Durante el año 2000, se recrudece la crisis social y el conflicto armado, aumentando así la población carcelaria. Sin embargo, la reforma al código penal, regulada por la ley 600 del 2000 establece la reforma a la política criminal, mediante la que se generan re-dosificaciones de las penas y salen muchos presos beneficiados bajando levemente el hacinamiento. Simultáneamente, al interior de las cárceles, los presos luchan por hacer valer el Jubileo por el cambio de milenio.

La implementación de la “nueva” cultura penitenciaria, según la creencia del estado, implicaba que el conflicto al interior de los nuevos establecimientos iba a pasar a la historia, pero la verdad fue otra, ya que la guerra continuó entre paramilitares y presos políticos por los espacios. Con esto quiero decir que el estado a través de su aparato paramilitar dio continuación a la ofensiva por los espacios de los presos políticos y a su vez dio por terminadas las mesas de trabajo porque consideraban que estas cárceles les garantizaban todo aquello que estaban pidiendo.

Sin embargo el 8 de junio de 2003 se dan a nivel nacional, local y regional, fuertes desobediencias civiles y huelgas de hambre con el propósito de solicitar al “INPEC” y al gobierno nacional la disminución de la severidad de los regímenes de máxima seguridad. Los pliegos de peticiones de los presos incluían: el no uso del chanchón, la no postura de las



famosas cadenas (grilletes) en los traslados locales y nacionales, el cumplimiento de tutelas por la salud y hacinamiento, el mejoramiento en la alimentación y el suministro de agua, dentro de estas peticiones estaba también la reforma a la política criminal y penitenciaria.

Sería en agosto de 2006 cuando comienzan a rodar las primeras propuestas y discusiones pendientes para reactivar el Movimiento Nacional Carcelario -MNC-, que se da finalmente en 2009, y coincide con la primera jornada de desobediencia coordinada entre las cárceles de máxima seguridad y algunas penitenciarias de mediana seguridad.

El 12 de noviembre de 2012 las jornadas de desobediencia civil logran coordinar entre cárceles de máxima seguridad y unas decenas más de penitenciarías del país; se hacen movilizaciones de orden nacional, adelantadas por familiares y amigos, acompañados por las organizaciones populares, sociales, el equipo jurídico pueblos, el comité de solidaridad de los presos políticos, defensores de derechos humanos y altas personalidades del orden nacional que decidieron apoyar estas jornadas. Si bien no se logra cohesionar ni organizar de manera estable el movimiento, lo que sí se logra es el cierre del patio para mujeres en la “tramacúa” que se debe a la tenaz lucha de las reclusas y a esa campaña tensa de solidaridad internacional.

Además, surgieron al menos una decena de cárceles y penitenciarías del país donde se organizaron los presos sociales, quienes participaron e impulsaron al MNC; esta experiencia duró al menos 2 años, pero siempre sus luchas fueron sido reprimidas por el “INPEC”. Pese a ello, el MNC logró coordinar una jornada de desobediencia en cerca de 40 cárceles del país haciendo que los medios de comunicación empezaran a debatir sobre la crisis carcelaria y se hiciera una exigencia al congreso de la república para la realización de debates de control político en los que se evaluara la situación del sistema carcelario y penitenciario del país. Aunado a esto, el ministerio de justicia y del derecho decretó la emergencia carcelaria, disponiendo la apertura de nuevos cupos en los penales sin resolver de fondo la crisis.

Entre el 2013 y el 2022, el MNC junto con organizaciones de derechos humanos como el comité de solidaridad con los presos políticos así como el equipo jurídico pueblos, además de sectores de movimiento social que habían venido acompañando todo este proceso desde el inicio, se logró la promoción y ejecución de reformas a la ley 65/93, así como la reforma al código penitenciario en lo tocante a la ley 1709 que en últimas no produjo los beneficios esperados.

En este periodo de tiempo vi morir a estos compañeros presos políticos a causa del total abandono del estado, en cabeza de sus instituciones encargadas -INPEC y USPEC-,

todos ellos fueron víctimas de una deficiente prestación del servicio de salud por parte de las famosas “EPS” que terminaron siendo empresas del paseo de la muerte.

José Manjarrez, Luis Alberto Jaimes (Javiercito) Y Jesús Miguel Velandia

Entre otros que corrieron la misma suerte.

Fueron valorados por los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga como personas con las suficientes condiciones o “aptas” para seguir privados de la libertad sin tener en cuenta sus graves condiciones de salud. A pesar de padecer de cáncer les fue negado cualquier beneficio como la detención domiciliaria o libertad condicional para así poder morir en libertad, dignamente y acompañados por su familia.

### *¡que humanismo de esos jueces!*

En este periodo de tiempo el MNC da a conocer a nivel nacional e internacional su plataforma de lucha que consiste en lo siguiente:

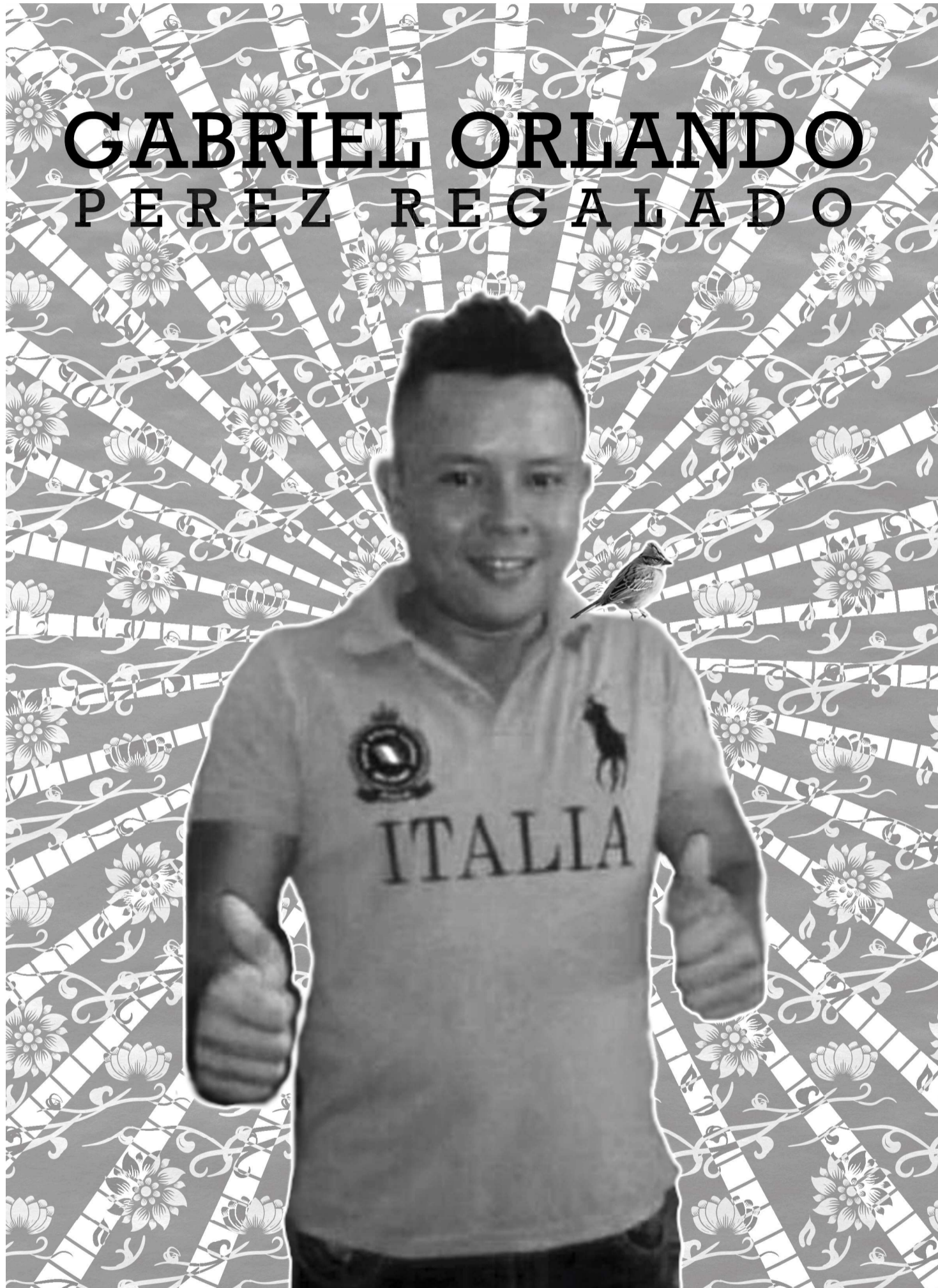
1. La instalación de una mesa nacional de concertación como espacio de diálogo del MOVIMIENTO NACIONAL CARCELARIO, la sociedad, el gobierno y así tratar de generar soluciones estructurales y de fondo a la grave problemática penitenciaria y carcelaria, así como judicial de todos los presos de Colombia.
2. Que de acuerdo con el artículo 215 de la constitución nacional, el gobierno nacional decreta la emergencia social y humanitaria lo cual obliga a dar soluciones inmediatas a la grave situación planteada, lo que nos lleva a rechazar de plano la creación de cupos carcelarios, toda vez que ello va en detrimento del erario y el fin de la misma ley penal.
3. Que se conceda una rebaja de pena del 20% a todos los presos del país sin ninguna exclusión por ley o delito y sin que esta quede supeditada al proceso de paz llevado a cabo en la Habana-Cuba y al proceso de diálogo que se adelanta con el ELN.
4. Regionalización y/o acercamiento familiar y procesal para todos los presos del país que hoy se encuentran purgando sus penas, desarraigados de su núcleo familiar y social.
5. Otorgamiento real y efectivo de todos los subrogados penales, así como beneficios administrativos para todos los presos políticos sin ninguna exclusión por ley o delito, acabando así el criterio personal de cada juez, pues ahora cada juez tiene una ley interpretativa diferente.
6. Salud, salubridad y hacinamiento: solución real, definitiva e inmediata a la grave situación de salud, salubridad y hacinamiento que padecemos todos los presos del país; y, reformar el sistema de visitas para que esta se dé de manera digna, du-

rante ocho horas y cada ocho días.

7. Justicia restaurativa con pena máxima de 25 años tal como lo ha recomendado la ONU para los países parte.
8. Reforma general en la política criminal y penitenciaria de todo el país.
9. No a la extradición de ningún nacional, por soberanía, patria y dignidad. Sí a la repatriación de nuestros nacionales en cárceles extranjeras.

Esto que les cuento hoy, lo hago porque considero fundamental saber que el Movimiento Nacional Carcelario no es un proceso reciente ni es un aparato creado por y para un sector de prisioneros, sino un acumulado con una larga historia que se remonta incluso a 1978 cuando el presidente Turbay Ayala crea el estatuto seguridad: otra regulación mediante la que se justificaron capturas masivas, torturas de detenidos y detenidas en los cantones militares, consejos de guerra, contra civiles y el aumento vertiginoso de la población reclusa. Pese a ello, estos movimientos emancipadores al interior de los establecimientos carcelarios, han venido siendo acompañados por organizaciones defensoras de los derechos humanos, sectores sociales y populares el comité de solidaridad con los presos políticos, entre otras organizaciones solidarias con la causa de las personas privadas de la libertad, así como nuestros familiares, amigos y allegados, que han permitido que pese a todas las penurias que hemos vivido, sepamos que contamos con el acompañamiento y la solidaridad para continuar ejerciendo nuestra lucha y resistencia, para seguir ondeando las banderas de la justicia, de la libertad y de la dignidad humana.





Gabriel Orlando Pérez, murió el 19 febrero de este año a causa de un cáncer de colon en etapa terminal del que fue tardíamente tratado por estar en prisión, el día en que finalmente fue llevado al hospital por la guardia del INPEC, en un estado de desnutrición avanzado, lo encadenaron a la camilla aunque era evidente su dificultad para respirar. Como él, muchos otros mueren cada día sin atención médica o a causa de cuidados deficientes por parte de quienes se encargan de prestar el servicio de salud en las prisiones, este servicio, como le dicen, es en realidad un derecho consagrado en la constitución política y es un derecho que tenemos los humanos por el solo hecho de serlo.



# Derechos Humanos

El estado en vez de garantizar  
lo que hace es vulnerar  
Nos prometen lo que no es  
Y sólo queda en el papel,  
Dicen que van a mejorar el Estado  
Y a la vuelta de la esquina nos dejan tirados  
Hacen todo para su conveniencia  
Y no tienen conciencia  
Seguiremos luchando  
Mientras ellos nos siguen usando  
¡Adelante compañeros!  
Dios le da las batallas a sus mejores guerreros

(Mujeres de la cárcel de Chimitá- RM Bucaramanga)

**“A ESTE PAÍS LE HACE**

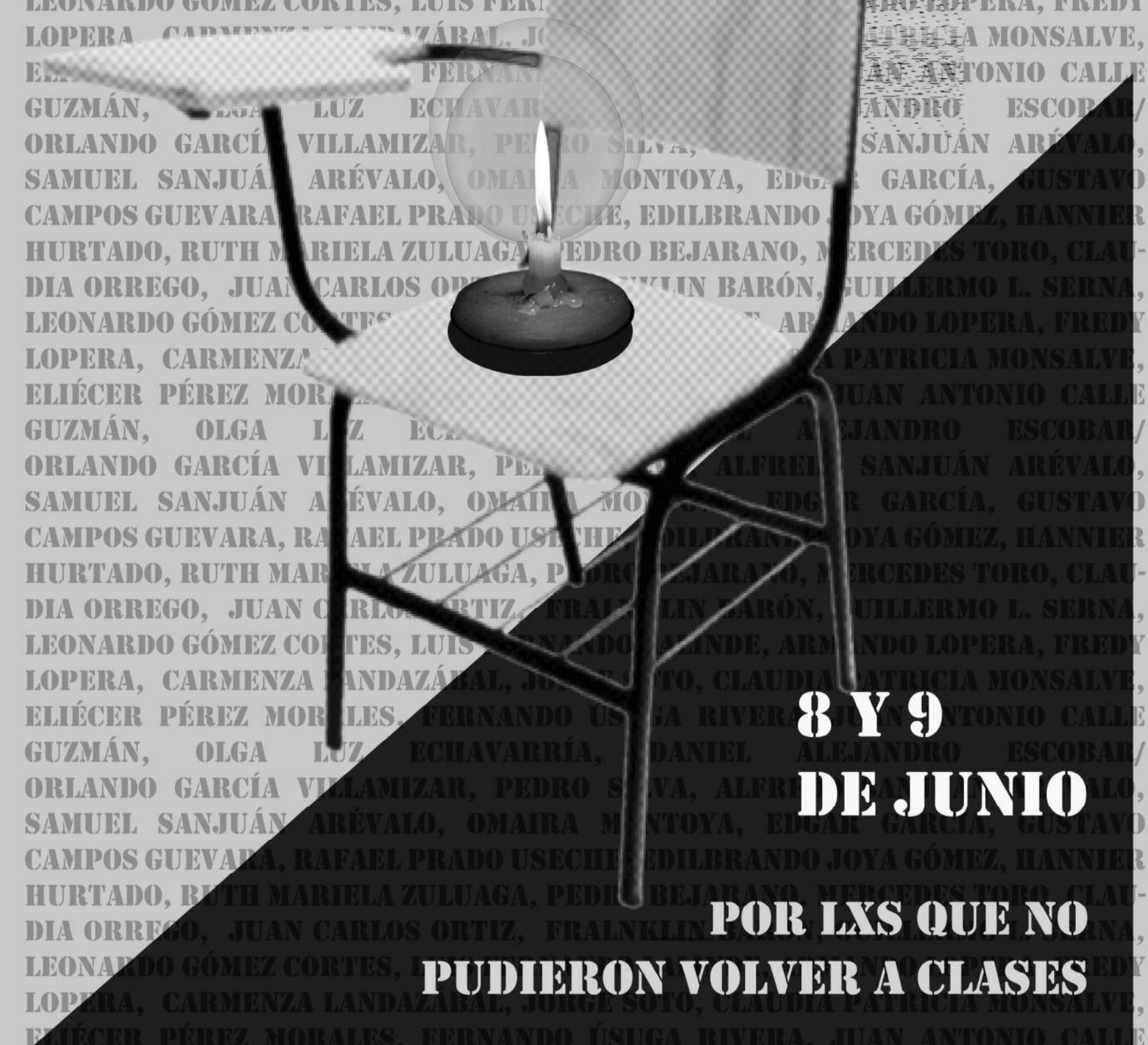
**FALTA**

**MUCHA GENTE**

**Y HAY QUE**

**BUSCARLOS”**

**AC. 062-2015**



**8 Y 9  
DE JUNIO**

**POR LXS QUE NO  
PUDIERON VOLVER A CLASES**